



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Creada por Decreto No. 379 de Octubre 30 de 2002
y modificada por el Decreto 382 de Octubre 25 de 2003
REGISTRO DANE No 281736002221, NIT No. 800.162.681, ICFES No. 052886
PUERTO NARIÑO - SARAENA - (ARAUCA)
JORNADA DIURNA
Tel. 8898578 Correo Electrónico: institucion@puertonarino.edu.co

ANÁLISIS PREVIO DE LA NECESIDAD No. 06 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NARIÑO, SEPTIEMBRE 30 DE 2022

La Institución Educativa Antonio Nariño teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 en su Capítulo III, artículo 10, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6º, y numeral 2 del artículo 11 y Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, artículo 6º, Parágrafo, corresponde al Rector de la IE suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos.

La Institución Educativa en desarrollo de sus funciones elaboro el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y en las necesidades específicas de la Institución. Dicho plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento y el mejoramiento de la prestación del servicio, por esta razón se ha incorporado en el mismo Materiales y Suministros-Rec. Gratuidad-

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa teniendo en cuenta la necesidad de mantener un ambiente agradable, excelente estado de limpieza en todas las dependencias que la conforman, en especial las aulas de clase, Laboratorios, baterías sanitarias, coliseo, espacios verdes y todos sus alrededores y para evitar los criaderos de mosquitos, zancudos, chiripas, murciélagos, roedores y todos aquellos que contribuyan al deterioro de la planta física, se requiere la adquisición de útiles de aseo y limpieza, los cuales se consideran de gran importancia en el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades pedagógicas diarias y permanentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Los elementos de aseo y limpieza que se solicitan en el presente documento deben ser de excelente calidad ya que esta condición y los demás requisitos técnicos y específicos son fundamentales en el momento de la selección de ofertas, de tal manera que satisfaga la necesidad de la Institución Educativa.

Especificaciones Técnicas y Específicas

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO
1	47131618	Traperos húmedos	Unidad	200	3'000.000.00
2	47131604	Escobas	Unidad	250	3.750.000.00
3	47131803	Desinfectante para uso doméstico	Unidad	30	900.000.00
4	47131829	Limpiadores de baño (Jabón en Polvo)	Unidad	60	2.700.000.00
5	47131803	Desinfectante para uso doméstico (Creolina)	Unidad	35	1.750.000.00
6	47131807	Blanqueadores	Unidad	40	1.000.000.00
7	47131611	Recogedor de basura (Bolsas de aseo)	Unidad	600	720.000.00
8	47131603	Esponja	Unidad	3	6.420.00
TOTAL					13.826.420.00

La oferta de mejor calidad, y menor valor será tomada como parámetro para seleccionar el proponente ganador, teniendo en cuenta que el valor ofertado no supere el valor publicado anteriormente y que la sumatoria del valor unitario no supere la convocatoria.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 reglamentada por el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 artículos 11 y 17 y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución que establece los procedimientos para cuantía inferior a los 20 SMMLV, se realizará por la modalidad inferior a 20 SMMLV y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Creado por Decreto No. 379 de Octubre 30 de 2002
y modificado por el Decreto 382 de Octubre 20 de 2003
REGISTRO DANE No 281736002221, NIT No. 800.162.681, ICFES No. 052886
PUERTO NARIÑO - BARRIENA - (ARAUCA)
JORNADA DIURNA
Tel. 8898576 Correo Electrónico: antonio@yaho.es

Estudio previo No. 06 de septiembre 30 de 2022

4. EL SOPORTE TECNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Educativa, existe apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO VEINTE PESOS (\$13'826.420.00), recursos de Gratuidad Educativa vigencia 2022.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El monto de contratación es fundamental para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección inferior a 20 SMMLV, por mejor oferta de calidad y precio, se tendrá en cuenta la que mejor precio y calidad ofrezca para satisfacer la necesidad de la Institución.

6. FORMA DE PAGO Y SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7 del 29 de septiembre de 2022 correspondiente a Materiales y Suministros Sede Principal por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$13'826.420.00), que la Institución pagará así: Se cancelará el 100% una vez se cumpla el plazo y se realice la entrega a satisfacción, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, suscripción del Acta de Liquidación Final y su correspondiente aprobación por parte del Rector de la Institución.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El tiempo de ejecución total del contrato será de dos (2) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y se ejecutará en las instalaciones de la Institución.

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008 y según el Manual de Contratación para los contratos de compra y/o servicios cuyo valor sean inferiores a 20 SMMLV no se exigirá garantía contractual. Es exclusivo del contratista el hecho de prever ciertos riesgos tales como los constitutivos del caso fortuito o de fuerza mayor.

9. SUPERVISION:

De acuerdo con el Artículo Primero numeral 8 del Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución este contrato contará con la supervisión el señor Rector quien es el ordenador del Gasto en la Institución.


LIC. JESUS ALFONSO MORENO BASTO
Rector